

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 11001311001320190051100

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta los poderes de los herederos reconocidos con la facultad a sus apoderados para realizar el trabajo de Partición.

Previo a correr traslado del trabajo de partición, la cesión de derechos herenciales a Título oneroso o gratuito por parte de la heredera MYRIAM BERMUDEZ PEÑA a su hermano ALFONSO BERMUDEZ PEÑA, debe perfeccionarse a través de Escritura Pública, (Artículos 1967, y Art. 1857 del C.C.)

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0180

HOY: 28 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA